



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 4 (CUATRO) SEMESTRES AL UNIV. EVELIO AGUSTIN CABRERA LÓPEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.865.604, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2026.-

San Lorenzo, 28 de abril de 2026

Acta N° 10 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 2775 de fecha 25/04/2026, del Univ. EVELIO AGUSTIN CABRERA LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 4.865.604, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita Readmisión y Extensión del Periodo de Permanencia en la carrera, para continuar con sus estudios.

El informe de Dirección Académica que indica que, ingresó en el año 2013, tiene pendiente asignaturas del 6° al 8° semestre, materias libres y de salida, pasantía supervisada.

Registra última matriculación en el año 2019.

La Resolución de Arancel vigente en la FADA-UNA.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

ART. 1°: AUTORIZAR la readmisión del Univ. EVELIO AGUSTIN CABRERA LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 4.865.604, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 1er. Periodo Académico 2026.-

ART. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 4 (cuatro) semestres al Univ. EVELIO AGUSTIN CABRERA LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 4.865.604, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 2do. Periodo Académico 2026.-

ART. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.-

ART. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo